



DTCI

**20223851247151**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., julio 05 de 2022

Señor(a)

**Anonimo Anonimo**

Email: @fukingring082

Bogotá - D.C.

**REF:** RESPUESTA RADICADO 20221851092852 – MANTENIMIENTO MALLA VIAL DIAGONAL 49A HACIA TRASVERSAL 44 SUR, CARRERA 52C ENTRE AUTOPISTA SUR Y DIAGONAL 49A, CARRERA 50 CON DIAGONAL 39A - LOCALIDAD DE TUNJUELITO

Respetad(a) Señor(a):

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad y la información reportada por la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura y por la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de Petición relacionado con los tramos viales “(...) 1- *diagonal 49 A para tomar la transversal 44 sur esquina del parque... sector de Venecia.* 2- *Sector residencial del barrio Venecia una vía principal. Carrera 52 C entre autopista sur y diagonal 49 A....* 3- *carrera 50 con diagonal 39 A... Antes de la autopista Sur,* (...)” amablemente le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU-, se estableció para cada tramo vial lo siguiente:

1. Al respecto del tramo vial “**Carrera 52 C entre autopista sur y diagonal 49 A**”, se informa que los segmentos viales de su interés hacen parte de la malla vial local de la ciudad. Aunque su atención es competencia de la Alcaldía local de

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

**20223851247151**

Información Pública

Al responder cite este número

Tunjuelito y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UMV, el IDU colabora con la intervención de este tipo de vías.

En el cuadro adjunto se indican los tramos viales que se encuentran y/o estuvieron incluidos para su intervención en contratos, según lo consultado en el Sistema de Información Geográfica de la entidad - SIGIDU así:

CIV	NOMENCLATURA	INICIAL	FINAL	TIPO DE MALLA	CONTRATO
6000028	KR 52 C	AC 45 A SUR	DG 45 B SUR	LOCAL	IDU-1751-2021
6000048	KR 52 C	AC 45 B SUR	DG 46 SUR	LOCAL	IDU-1387-2017
6000071	KR 52 C	DG 46 SUR	DG 46 A SUR	LOCAL	
6000094	KR 52 C	DG 46 A SUR	DG 47 SUR	LOCAL	IDU-1751-2021
6000114	KR 52 C	DG 47 SUR	DG 47 A SUR	LOCAL	IDU-1387-2017
6000131	KR 52 C	DG 47 A SUR	DG 48 SUR	LOCAL	CONV-2470-2021
6000164	KR 52 C	DG 48 SUR	DG 49 SUR	LOCAL	
6000192	KR 52 C	DG 49 SUR	DG 49 A SUR	LOCAL	

Fuente: Sistema de Información Geográfica IDU – SIGIDU

a. Los tramos viales (resaltados en amarillo) - “**KR 52C desde CI 45A Sur hasta DG 45B Sur y KR 52C desde CI 46A Sur hasta DG 47 Sur**”, se encuentran preseleccionados para su posible intervención mediante los contratos que suscribió el IDU para el desarrollo del programa para la conservación de la malla vial de la ciudad, amparado con recursos de la vigencia 2021 y vigencias futuras 2022 y 2023.

Para estos tramos viales, se informa que el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, suscribió con el **CONSORCIO CONSERVIAL D.C.**, el Contrato **IDU-1751-2021**, cuyo objeto es “**EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO- SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 2**, el cual fue suscrito el 24 de noviembre de 2021 y cuya interventoría es ejercida por **CONSORCIO GIS VIAL SITP** (Contrato IDU-1758-2021); los contratos cuentan

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

**20223851247151**

Información Pública

Al responder cite este número

con un plazo de ejecución de veintisiete (27) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita el 22 de diciembre del 2021.

El alcance del Contrato tiene como fin llevar a cabo la conservación de la malla vial que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público SITP, que incluye las actividades de diagnóstico, diseños de la intervención y las estrategias de intervención de mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y/o reconstrucción, así como actividades especiales (reparaciones puntuales, atención de emergencia, mejoramientos geométricos) de la Malla Vial Intermedia que soporta el Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, en las Localidades Tunjuelito, Kennedy, Fontibón, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda y Rafael Uribe Uribe, de acuerdo con la priorización de vías establecidas para tal fin.

De igual manera se informa que dentro de las actividades previas definidas para el Contrato IDU-1751-2021, el contratista debe elaborar los diagnósticos y diseños de intervención y presentar la propuesta de intervención junto con el presupuesto de actividades conforme a los tiempos, requisitos y lineamientos establecidos en el Anexo 1 – Anexo Técnico y demás documentos del Pliego de condiciones, para aprobación de la interventoría. La aprobación de la propuesta de intervención por parte de la Interventoría es requisito para el inicio de la ejecución de las obras.

Adicional a lo anterior es importante manifestar que de acuerdo con el Decreto 1080 de 2015 donde se establecen las consideraciones para el tratamiento de los Bienes de Interés Cultural -BIC es necesario que previo a cualquier intervención se revise si los segmentos viales se encuentran dentro de estos sectores y de ser el caso se realice el trámite del permiso ante la entidad competente, lo cual implica unos tiempos no menos a 30 días hábiles.

b. Ahora bien, los tramos (indicados en color rosado), correspondientes a “**KR 52C desde DG 47A Sur hasta DG 49A Sur**”, se encuentran Reservados por otras entidades dentro del contrato convenio **CONV-2470-2021**, según comunicado 20225260787132 del 29 de abril de 2022.



DTCI

**20223851247151**

Información Pública

Al responder cite este número

c. De igual forma, se precisa que los tramos viales (indicados en color verde), correspondientes a la **“KR 52C desde DG 47A Sur hasta CI 46A Sur y KR 52C desde CI 47 Sur hasta CI 49A Sur”** estuvieron intervenidos mediante el Contrato IDU-1387-2017.

Así mismo, se informa que estos tramos viales cuentan actualmente con póliza activa, razón por la cual de acuerdo con el procedimiento de “SEGUIMIENTO A LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS CON PÓLIZAS VIGENTE” funcionarios de la DTAI del IDU realizan seguimiento, precisando que en la última visita realizada en fecha 21 de Septiembre de 2021, se identificó que el segmento no tiene fallos, ni daños.

Por las anteriores consideraciones, en cumplimiento de lo descrito en el Artículo 21 de la Ley 1473, modificado por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, copia de esta comunicación será remitida a la UMV y a la DTAI para que desde sus competencias amplíen información al respecto del tramo de su interés.

2. Para el tramo vial **“carrera 50 con diagonal 39 A... Antes de la autopista Sur....”**, amablemente informamos se encuentra Reservado para su posible intervención mediante el Contrato **IDU-1374-2021** que suscribió el IDU para el desarrollo del programa para la conservación de la malla vial de la ciudad, amparado con recursos de la vigencia 2021 y vigencias futuras 2022 y 2023, según comunicado 20212250205873 del 8 de julio de 2021.

Se precisa, que el contrato se encuentra en ejecución adelantando las actividades previas para las obras, entre las cuales se tiene contemplado los recorridos de verificación para proceder con la elaboración de los estudios de diagnósticos y en caso de requerirse los diseños de pavimentos. Una vez realizados los diagnósticos se definirá el alcance de la meta física del contrato.

Sin embargo, es pertinente aclarar que la intervención de los corredores preseleccionados estará supeditada al resultado de los diagnósticos que adelanta el contratista, las estrategias de intervención y presupuesto requeridos y la disponibilidad de recursos del contrato al momento de su ejecución, toda vez que este tipo de contratos se suscriben bajo la modalidad a monto agotable.

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

**20223851247151**

Información Pública

Al responder cite este número

En la imagen siguiente se indica la Reserva del tramo de acuerdo a lo consultado en el Sistema de Información Geográfica de la entidad - SIGIDU:



Imagen No 1. Carrera 50 con diagonal 39 A  
Fuente: Sistema de Información Geográfica IDU – SIGIDU

3. Con respecto al tramo vial “**Diagonal 49 A para tomar la transversal 44 sur esquina del parque... sector de Venecia**”, corresponde al eje vial **DG 49 A Sur entre CL 49 A Sur hasta KR 52 C (CIV 600216)**, hace parte de la malla vial local de la ciudad y en consecuencia, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Tunjuelito y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente.

No obstante, se informa que el tramo vial de su interés, se encuentran Reservado por otras entidades dentro de contrato convenio **CONV-2470-2021**, según comunicado 20225260787132 del 29 de abril de 2022.



DTCI

**20223851247151**

Información Pública

Al responder cite este número

En las imágenes siguientes se indica la Reserva del tramo de acuerdo a lo consultado en el Sistema de Información Geográfica de la entidad - SIGIDU:

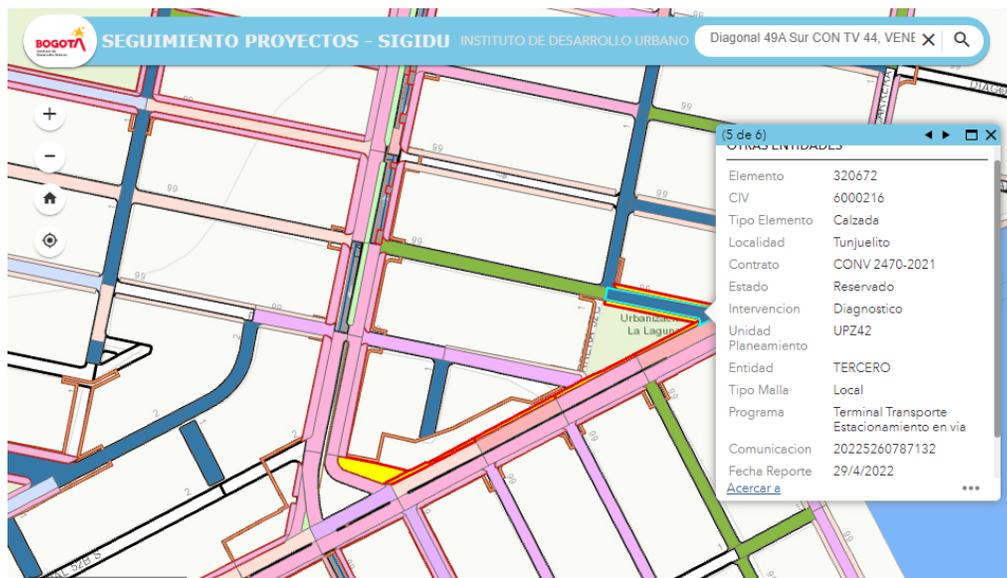


Imagen No 2. Diagonal 49 A Sur entre CL 49 A Sur hasta KR 52 C (CIV 6000216)  
Fuente: Sistema de Información Geográfica IDU – SIGIDU

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial, conforme lo establecido en el Plan de Ordenamiento de Bogotá – POT.

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Tunjuelito y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial – UMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.



DTCI

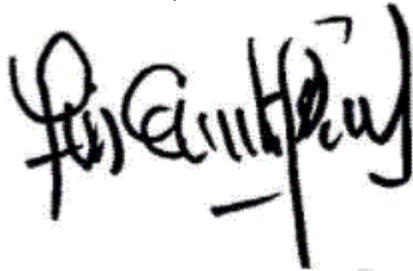
**20223851247151**

Informacion Publica

Al responder cite este número

Esperamos con la anterior información haber atendido de forma satisfactoria su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



**Luis Ernesto Bernal Rivera**

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 05-07-2022 03:14 PM

Cc: Alcaldía De Tunjuelito - Cdi.tunjuelito@gobiernobogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)  
cc: Gustavo Montaño Rodriguez Director Dta-idu - Gustavo.montano@idu.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)  
cc: Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial Umv - Correspondencia@umv.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

Elaboro: Rafael Adres Azuero Osorio- Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte.

Elaboró: Gladys Ariza Cubides-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura